



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 114-2015-MPC

Cañete, 09 de Noviembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de noviembre de 2015, el pedido por escrito del regidor de la provincia Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez, solicitando postergar y reprogramar la Sesión Extraordinaria de fecha 06/11/2015, teniendo en consideración su estado de salud y encontrarse con descanso médico de cinco días que comprende desde el 05 al 09 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 11087-15 de fecha 20 de octubre del 2015, el Sr. Romulo Absalón Pardo Ortega, solicita la vacancia del cargo de Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. Ciro Giuliano Cárdenas Gitiérrez (Teniente Alcalde), siendo el mismo programado para Sesión de Concejo de fecha 06 de noviembre del 2015;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el regidor de la provincia Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez, solicita mediante escrito postergar y reprogramar la Sesión Extraordinaria de fecha 06/11/2015, teniendo en consideración su estado de salud y encontrarse con descanso médico de cinco días que comprende desde el 05 al 09 de noviembre del año en curso, por encontrarse padeciendo un cuadro de lumbalgia reagudizada y crisis de angustia, según diagnóstico de su médico tratante, Dr. Hector Nuñez Aguirre, mediante Certificado Médico N° 0529358;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 114-2015-MPC

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto mayoritario y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **REPROGRAMACIÓN** de la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06/11/2015, a llevarse a cabo el día 11/11/2015, a horas 4:00 p.m. por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al regidor **Ciro Giuliano Cardenas Gutierrez**, en caso de no poder estar presente en la Sesión de Concejo reprogramada, nombre a un representante legal, para que asuma su defensa, ante el pleno de concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 3°.- Notificar el presente al regidor **Ciro Giuliano Cardenas Gutierrez**, al Sr. **Romulo Absalón Pardo Ortega** y a los regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE